Nombre del trámite o servicio: *Concursos, Premios, Convocatorias y Certámenes para Jóvenes* ***Clave:*** IMJUVE/DCD/06	
Trámite o Servicio: ***Modalidad:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Secretaría de Desarrollo Social** **Av. Plan de Ayala Plaza Cristal Núm. 825 Int. 26 y 27, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Mor.** **Teléfono: (777) 3101048 y 3100640** **Correo electrónico: desarrollo.social@morelos.gob.mx**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	**Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes.** **Calle. Cuautemotzin 1, Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.** **Tel. 3179001 y 3138460** **impajoven@morelos.gob.mx** ***Unidad Administrativa: Subdirección de Vinculación y Fortalecimiento.*** ***Responsable del trámite: Subdirector de Vinculación y Fortalecimiento***
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Adolescentes y jóvenes del rango entre los 12 y 29 años de edad.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	**Mediante registro de manera electrónica en www.juventud.morelos.gob.mx**
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	Dependerá de lo establecido en las publicaciones de acuerdo a la naturaleza de los Concursos, Premios, Convocatorias y Certámenes
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	*Mientras se encuentren abiertos los registros para Concursos, Premios, Convocatorias y Certámenes.*
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Negativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Registro vía web en www.juventud.morelos.gob.mx	1		

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
Sin costo	* No aplica.

Abrir archivo adjunto: | ***Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***

Observaciones Adicionales:

Cualquier persona de 12 a 29 años de edad puede asistir al IMPAJOVEN a solicitar informes de las convocatorias y/o en nuestras redes sociales. Se recibirán las solicitudes previa convocatoria para los Premios, Concursos y Certámenes que organiza el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, y otros organismos de juventud que apliquen. Las restricciones de las convocatorias serán limitantes para la inscripción, para la premiación o la participación en los concursos.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cada una de los Concursos, Premios, Convocatorias y Certámenes establecerán sus mecanismos de resolución y serán publicados en medios digitales oficiales de acuerdo a la naturaleza que estos mismos demanden.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *22, Artículo 50 fracción III y Artículo 78 de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Buzón Ciudadano ubicado en el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes ubicado en calle Cuauhtemotzin 1, Col. Club de Golf, Cuernavaca, Morelos C. P. 62030 Teléfono: 01 (777) 3 13 84 60 y 3 17 90 01, Correo electrónico: impajoven@morelos.gob.mx, Web: http://www.juventud.morelos.gob.mx/ o en la Secretaria de la Controlaría ubicado en Calle Francisco Leyva #11 Edificio Mina Col. Centro, Cuernavaca Morelos C.P. 62000 Teléfono: (777) 329-22-00*

NOTA IMPORTANTE:

*****De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*****De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*****En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.